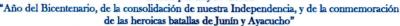


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º36-2024-A-MDP/LC

Pichari, 24 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 023-MDP/GM/EMHA, de fecha 24 de enero de 2024 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 034-2024-MDP-OAJ/EPC, del 24 de enero de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 033-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 22 de enero de 2024 del Director de la Oficina Formuladora de estudios y Proyectos – OFEP, Oficio N° 0001674-2023-CG/GRCU de fecha 08 de noviembre de 2023 del Gerente Regional de Control de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto, remitiéndolas para la aprobación al Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 033-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 22 de enero de 2024 el Eco. Tito Soto Escobar en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa privada supervisora, solicita la aprobación de las bases de la Empresa supervisora mediante acto resolutivo para dar inicio al proceso de selección, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780, correspondiente al proceso de selección N° 002-2024-MDP/CS, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;







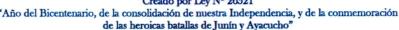






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal Nº 034-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 24 de enero de 2024 el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari emite opinión favorable para la aprobación de las bases del proceso de selección para la contratación de una entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780 bajo la modalidad de obras por impuesto;



Que, con Informe Nº 023-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 24 de enero de 2024 el Gerente Municipal remite a Alcaldía, la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección para la contratación de una entidad privada supervisora del proyecto de obras por impuestos, para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección Nº 002-2024-MDP/CS de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del siguiente Proyecto:



Nō	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	N°2534780;



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u> PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. Herman Palacios Tinoco